1. Solicitar entrevista con el Coordinador de la Licenciatura correspondiente para notificarle los motivos por los cuales desea darse de baja por voluntad propia.
2. Llenar formato F02-PR-SEP-12 de *“Solicitud de baja”* firmada y dirigida al Director (a) de la Escuela Superior de Rehabilitación. Seleccionando la opción de baja que puede ser temporal o definitiva.
3. Solicitar el formato F03-PR-SEP-12 *“Reporte de Liberación de Bienes materiales” (NO adeudo)*, recopilando las firmas correspondientes
* Los formatos mencionados en los dos párrafos anteriores, serán proporcionados a petición del alumno por el Coordinador y/o secretaria de la Licenciatura correspondiente.
* Deberán de contener las firmas que se solicitan y el Sello Oficial de la Escuela.
1. Para los formatos 2 y 3, deberá de registrar sus datos completos, sin abreviaturas y con letra legible y deberá presentarlos en original y copia.
* Para el formato de Liberación de Bienes Materiales, deberá dirigirse a cada área para requisitar la firma de cada titular. Las firmas deberán de ser de la misma fecha en que se va a tramitar la baja.
* Entregar ambos formatos al Coordinador de la Licenciatura correspondiente (anexando original y copia de una identificación oficial con fotografía al expediente escolar) y se entrega copias al alumno a manera de acuse.
1. No deberá tener ningún adeudo de bienes materiales.
2. En caso de tener adeudo (s) a su cargo y el cual no sea liquidado en el momento de darse de BAJA definitiva, le serán retenidos los siguientes documentos originales: Acta de nacimiento, certificado de educación media superior, CURP, INE; este último en copia, hasta en tanto no liquide en su totalidad el adeudo.
3. Si el alumno solicita “BAJA TEMPORAL”, sus documentos quedarán bajo resguardo de la Escuela para cuando reinicie sus estudios.
* Si procede BAJA DEFINITIVA ya sea por voluntad propia c como medida disciplinaria, los documentos serán entregados al ex alumno con previa identificación de su credencial de elector o a una persona distinta, siempre y cuando cuente con una carta poder que lo habilite a realizar dicho trámite y copia de identificación oficial de ambos.
1. Para que la BAJA sea procedente, será el Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación quien emita dictamen de Baja Temporal o Definitiva por voluntad propia.
* Para tal respuesta, deberá presentarse 10 días hábiles a partir de la fecha que se solicitó la BAJA, por una copia autorizada del aviso de baja a la Coordinación de la Licenciatura correspondiente.
* Si su BAJA definitiva es considerada como medida disciplinaria, deberá presentarse dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha en la que se le notificó, solicitando la resolución del H. Comité de Honor y Justicia.
1. El horario para realizar el trámite será de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs., en la Coordinación de la Licenciatura correspondiente.
2. Si el alumno se incorpora a otra institución deberá solicitar un Certificado Parcial, dicho trámite tiene una duración de 15 días hábiles para su elaboración a partir de la fecha de solicitud.

La respuesta del H. Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación y/o H. Comité de Honor y Justicia, será entregada por la Directora de la Escuela Superior de Rehabilitación; a su vez, el ex alumno entregará la Credencial Oficial que lo acreditó como alumno de la Escuela Superior de Rehabilitación.